

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasará a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12

TELÉFONO 13587 :-: APARTADO 1.039

Horas: De DIEZ a UNA y de TRES y MEDIA a SEIS y MEDIA

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre; 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

### TARIFA DE INSERCIÓNES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción..	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,00

Número suelto: 50 céntimos

A particulares: 60 céntimo

### Ministerio de la Gobernación

#### ORDEN

Ilmo. Sr.: Terminadas las oposiciones a Secretarios de Ayuntamientos de segunda categoría, convocadas por Orden de 24 de septiembre de 1934 con el propósito de normalizar la situación de centenares de Secretarías de Ayuntamientos servidas por funcionarios interinos, la mayoría de los cuales no pertenecen al Cuerpo de Secretarios, por haberse agotado el número de los individuos del Cuerpo en expectativa de destino, y capacitados legalmente para ocupar tales plazas los opositores declarados aptos por el Tribunal, debe procederse a anunciar a concurso para su provisión en propiedad todas las Secretarías de segunda categoría vacantes que figuran en la relación adjunta, a cuyo efecto este Ministerio acuerda:

1.º A partir de la publicación en la «Gaceta de Madrid» de esta Orden, y durante el plazo de treinta días hábiles, queda abierto concurso para cubrir en propiedad las Secretarías comprendidas en la citada relación.

2.º A este concurso podrán acudir todos los individuos que pertenezcan al Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento en su segunda categoría y estén incluidos en el Escalafón correspondiente o en la relación de opositores inserta en la «Gaceta de Madrid» de 7 del actual y no comprendidos en los artículos 27 y 34 del Reglamento de 23 de agosto de 1924.

3.º Los concursantes solicitarán las vacantes en instancias dirigidas a los Gobernadores civiles o a los Alcaldes de los Ayuntamientos cuya Secretaría figure en dicha relación.

Los concursantes podrán solicitar en una sola instancia, dirigida al Gobernador civil, todas las vacantes existentes en la provincia, acompañando tantas copias literales de la misma, debidamente reintegradas (con timbre de 0,25), cuantas sean las vacantes solicitadas. Asimismo deberá acompañarse igual número de copias de todos los documentos que presenten con la instancia, a fin de que el Gobierno civil las remita a cada una de las Corporaciones municipales cuya Secretaría se solicite, previa comprobación y cotejo. A dicha instancia, acompañarán los solicitantes copia de la certificación del título de Secretario que se les haya expedido o copia del recibo de tenerlo solicitado, y los concursantes aprobados en las oposiciones

últimas indicarán el número con que aparecen en la relación de opositores aprobados, publicada en la «Gaceta» del día 7 del corriente, si bien para tomar posesión de la plaza que obtengan precisará la presentación del expresado documento al Ayuntamiento, a fin de que en él se consigne la oportuna diligencia posesoria, de la que se dará traslado literal a esa Dirección general, bajo la responsabilidad del propio funcionario.

4.º Una vez finalizado el plazo de admisión de instancias, cada Ayuntamiento, en término de cinco días, elevará al Gobernador civil de la provincia relación de los aspirantes que directamente hayan acudido ante los mismos, y el Gobierno civil, en el mismo plazo, les remitirá las documentaciones de los que hayan concursado la Secretaría ante su Autoridad, debiendo ser consultadas a ese Centro directivo las dudas que surjan, tanto en los Gobiernos civiles como en los Ayuntamientos, respecto del derecho que asista a cualquier individuo para concursar, a los efectos de los números 10 y 11 de estas disposiciones.

5.º Para la designación de Secretarios por los respectivos Ayuntamientos, regirán en este concurso, a voluntad de las Corporaciones y conjuntamente con las del artículo 231 del Estatuto, las siguientes preferencias:

1.ª El que viniese desempeñando la Secretaría con carácter interino o el que la hubiese desempeñado con anterioridad.

2.ª El concursante que desempeñe o haya desempeñado cargo en la Secretaría del Ayuntamiento.

3.ª El opositor de mejor número sobre los de número inferior.

4.ª El concursante no colocado sobre los que estén desempeñando otra Secretaría.

Asimismo los Ayuntamientos vascongados podrán exigir el conocimiento del régimen económico administrativo vigente en la región, y al igual que los de Baleares, el de la lengua que se usa en dichas regiones.

6.º Una vez recibidas en los Ayuntamientos las documentaciones de los concursantes, empezarán a contarse los plazos marcados en el artículo 26 del Reglamento de 23 de agosto de 1924, debiéndose efectuar el nombramiento de Secretario con arreglo a lo dispuesto en el expresado artículo, dentro de los quince días siguientes

al en que se reciban dichas documentaciones.

Los Ayuntamientos, además de designar al concursante que elijan para Secretario, formarán con los demás solicitantes una relación, colocándolos por el orden de preferencia en que la Corporación los designaría, en el supuesto de no tomar posesión los nombrados, relación que se remitirá, en unión de certificado literal del acta de la sesión de nombramiento, en término de tercero día, al Gobierno civil de la provincia, que el Gobernador civil elevará seguidamente a V. I. a fin de proceder a su publicación en la «Gaceta de Madrid», si procediere, debiendo esa Dirección general hacer las sucesivas designaciones sin pérdida de tiempo y con sujeción a las normas de preferencia que quedan establecidas y la mejor conveniencia del servicio.

7.º Contra los acuerdos que adopten las Corporaciones al hacer la designación de la persona que de entre los concursantes haya de ocupar el cargo, los concursantes que estimen que el Ayuntamiento de que se trate ha cometido alguna infracción legal podrá interponer el oportuno recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal provincial.

8.º Si un concursante fuera designado para más de una Secretaría, deberá optar por una de ellas en el plazo de cinco días, a partir de la publicación de los nombramientos a su favor en la «Gaceta de Madrid», comunicando la opción a todos los Ayuntamientos para cuyas Secretarías haya sido designado por conducto del Gobierno civil respectivo, el cual hará saber dicha opción a V. I.

9.º La toma de posesión de una cualquiera de las Secretarías implica la renuncia a todas las demás dentro de este concurso y a la que se viniese sirviendo en propiedad una vez transcurridos ocho días en el nuevo destino, a los efectos del artículo 36 del Reglamento orgánico.

10. Si algún Ayuntamiento no resolviese el concurso dentro de los plazos legales, acordase no resolverlo o efectuase una designación notoria y manifiestamente nula, por serlo a favor de persona que de un modo evidente no llene las condiciones de la convocatoria, lo cual implicaría después de transcurrido el plazo legal una renuncia tácita a la designación, se entenderá decaído indefectiblemente de su derecho e incurso en el artículo 28 del Reglamento de 23 de

agosto de 1924, a cuyos efectos elevará a V. I., por conducto del Gobierno civil de la provincia, lista de aspirantes al destino que se trata de proveer, a fin de que esa Dirección general proceda a designar al concursante que tenga mejor derecho con arreglo a las normas que se establecen en esta disposición.

11. Al resolver el concurso y hacer el nombramiento deben las Corporaciones atenerse estrictamente a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 26 del Reglamento orgánico, sobre celebración de sesiones y número de votos que ha de reunir el designado y, además, examinar con todo detenimiento los documentos que justifiquen que la persona elegida pertenece al Cuerpo de Secretarios en su segunda categoría, para evitar dilaciones en los concursos y nombramientos a favor de personas no capacitadas legalmente.

12. Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de esta disposición en el BOLETIN OFICIAL y los Alcaldes cuidarán de que se fije en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el de concurso de su Secretaría.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y exacto cumplimiento. Madrid, ocho de agosto de mil novecientos treinta y cinco.

MANUEL PORTELA

Señor Director general de Administración.

Relación que se cita:

Provincia de Madrid: Barajas, pesetas 3.000 anuales (pendiente de recurso); Batres-Serranillos del Valle, 2.500; Busiarviejo, 3.000; Cervera de Buitrago, 2.000; Fresnedillas de la Oliva, 2.500; Fuente el Saz del Jarama, 3.000; Piñuécar, 2.000; Rama, 3.000; Madarcos, 2.000; Móstoles, 3.000; Piñuécar, 2.000; Pinto, 4.000 (artículo 231 del Estatuto); Pozuelo del Rey, 2.500; Ribatejada, 2.000; San Agustín del Guadalix, 2.500; San Martín de la Vega, 4.000; Titulcia, 2.875; Torrejón de la Calzada, 2.000.

(Núm. 172)

(«Gaceta» del 9)

### Jefatura de Industria de Madrid

Relación de las tarifas de suministro de energía eléctrica autorizadas por esta Jefatura a la Empresa de suministro eléctrico «Ayuntamiento de Torrelaguna».

Tarifa única.—Por contador.  
Para alumbrado, 0,90 pesetas kilovatio hora.

Para fuerza motriz, 0,40 pesetas kilovatio hora.

Sobre el precio del fluido para alumbrado se aumentará el impuesto del 17 por 100 para el Estado a cargo del consumidor.

Don Nicasio Navascués de la Sota, Ingeniero Jefe de Industria de la provincia de Madrid,

Certifico: Que estas tarifas de suministro de energía eléctrica presentadas por la Empresa de suministro eléctrico «Ayuntamiento de Torrelaguna», son de aplicación por ajustarse a lo determinado en la Orden del Ministerio de Industria y Comercio de fecha 24 de enero de 1934.

Madrid, 16 de enero de 1935.—El Ingeniero Jefe, Nicasio Navascués. (A.—1.935)

## Diputación Provincial de Madrid

### COMISION GESTORA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9 y 12 del Decreto del Ministerio de la Gobernación de fecha 4 de diciembre de 1931, se hace saber que la Comisión Gestora en sesión de 8 del actual acordó:

Aprobar un crédito extraordinario por 7.083,33 pesetas a incorporar en el capítulo VI, artículo 1.º y a cargo del remanente obtenido en la liquidación del anterior ejercicio, para pago de los señores Oficiales Letrados don José J. de Abreu e Iturbide y don Moisés García Rives.

Lo que se anuncia públicamente al objeto de que, si hubiere reclamación a formular contra dicho acuerdo, pueda ser cursada dentro de los quince días siguientes al de la inserción en el presente anuncio.

Madrid, 9 de agosto de 1935.—El Secretario, Sinesio Martínez.

### CEDULAS PERSONALES

Se pone en conocimiento de los contribuyentes, que el período voluntario de cobranza del impuesto de Cédulas personales, para el año 1935, en la capital, ha sido prorrogado por Decreto de esta Presidencia, fecha 9 del corriente, hasta el día 10 del próximo mes de septiembre.

Madrid, 10 de agosto de 1935.—El Presidente, J. Noguera.—Rubricado.

## Providencias judiciales

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 15

##### EDICTO

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número quince, en autos ejecutivos seguidos a instancia del Procurador señor La Serna, en nombre de don José Luis de Oriol, contra doña Concepción Núñez Naza, y su esposo don José Gumper, sobre pago de pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y por primera, los siguientes bienes muebles:

Un aparato permanente marca «Shelton», de treinta y dos calentadores, de ocho amperes.

Dos secadoras eléctricas, marca «Trubinador», números 16.098 y 16.104, de ocho amperes cada una.

Tres lunas biseladas, de 81 por 63. Tres mesitas de tocador de pie niqueladas de cristal.

Una palangana de pie. Cuatro sillas de tocador, de nogal, tapizadas en azul y oro.

Una sillería de nogal, de salón, tapizada en azul y oro, compuesta de un sofá, dos butacas, cinco sillas y dos cortinas.

Tres repisas de cristal. Tres apliques de luz. Una estufa de desinfección.

Ocho cortinas de damasco, color azul y oro. Una lámpara de techo, de alabastro.

Tres alfombras de dos metros por uno. Dos juegos de cortinas de hilo bordadas.

Dos sillas de madera de haya, estilo antiguo español.

### Advertencias

#### Primera

Para cuyo acto, que tendrá lugar ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintitrés del actual, a las once y media de su mañana.

#### Segunda

Servirá de tipo para el remate la cantidad de nueve mil novecientos veinticinco pesetas, en que judicialmente han sido tasados.

#### Tercera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

#### Cuarta

Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo de la dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Madrid, cinco de agosto de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario judicial,  
P. H.,  
(Firmado.)

(Firmado.) (A.—1.937)

### JUZGADO NUMERO 6

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal e interino de primera instancia del número seis, de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario que sigue don Felipe Arteaga y Esteban, contra la Cooperativa de Casas Baratas «Colonia Jardín Los Rosales», para hacer efectivo un crédito hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, las siguientes fincas, sitas en la provincia de Madrid, distrito hipotecario de Colmenar Viejo, término municipal de Chamartín de la Rosa, sitio de la Esteriza, procedente de la llamada Viña de las Tapias.

#### Parcelas que salen a subasta

Parcela quinta, manzana tercera, sale a subasta en la cantidad de dos mil pesetas.

Parcela primera, manzana quinta, sale a subasta en la canti-

dad de mil quinientas pesetas.

Parcela segunda, manzana sexta, sale a subasta en la cantidad de mil quinientas pesetas.

Parcela tercera, manzana sexta, sale a subasta en la cantidad de mil quinientas pesetas.

Parcela décima, manzana sexta, sale a subasta en la cantidad de dos mil pesetas.

Parcela once, manzana sexta, sale a subasta en la cantidad de dos mil pesetas.

Parcela diecisiete, manzana séptima, sale a subasta en la cantidad de mil quinientas pesetas.

Parcela dieciocho, manzana séptima, sale a subasta en la cantidad de mil quinientas pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso primero, se ha señalado el día trece de septiembre próximo, a las once de la mañana, haciéndose constar:

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior a los tipos expresados.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de los tipos en que los bienes salen a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

También se hace constar que por tratarse de fincas construídas con sujeción a la Legislación de Casas Baratas, sólo pueden ser postores aquellas personas que tengan título de beneficiarios de Casas Baratas.

Madrid, ocho de agosto de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
José María de Antonio  
V.º B.º

El Juez municipal suplente e interino de primera instancia,  
(Firmado.)

(A.—1.934)

### JUZGADO NUMERO 17

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez municipal suplente en funciones de primera instancia del Juzgado número diecisiete, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de don Juan Fernández Peña, representado por el Procurador don Fernando Pinto, contra don Tadeo Villalba Ruiz y don Tadeo Villalba Monasterio, sobre pago de mil trescientas cincuenta y dos pesetas con treinta céntimos de principal, intereses, gastos y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de los bienes embargados en los presentes autos y que son los siguientes:

Una cómoda estilo francés y con aplicaciones de bronce y tapa de mármol flecha violeta.

Una mesa auxiliar de estilo moderno, madera de caoba con aplicaciones doradas.

Dos butacas de madera de caoba dorada con tapicería de terciopelo color naranja.

Un tresillo compuesto de sofá y dos butacas, y seis sillas con tapicería color verde.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiséis del actual, a las once de su mañana, bajo las siguientes

### Condiciones

#### Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta el precio de tasación, o sea la cantidad de quinientas veinticinco pesetas, y no se admitirán posturas que sean inferior a dicho tipo.

#### Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de expresado tipo y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

#### Tercera

Que los bienes embargados se encuentran depositados en el domicilio de los deudores, sito en la calle de Larra, número uno, y el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a ocho de agosto de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
Juan Conte-Lacoste

V.º B.º  
El Juez,  
(Firmado.)

(A.—1.932)

### JUZGADO NUMERO 17

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez municipal suplente en funciones de primera instancia del Juzgado número diecisiete, de esta capital, en los autos promovidos por don Anselmo Rodríguez de Velasco y Navarro, representado por el Procurador don Julio Martín Juárez, contra don Manuel Fisac Martínez-Bandujo, sobre procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, para la efectividad de un préstamo de treinta mil pesetas, intereses y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de las fincas hipotecadas y que en la escritura base del procedimiento se describen en la siguiente forma:

#### Primera

Desaguado, llamado de Juárez, en término municipal de Daimiel y sitio denominado «Suertes del Concejo», con una extensión de cuarenta y cuatro fanegas o veintiocho hectáreas, treinta y tres áreas y cuarenta y una centiáreas, con tres pozos para riego y dos casillas; lindante: por el Saliente, con el río Aznar; por Mediodía, con desagüe propiedad de don Damián Vallbona, huerta de Francisco Ontanaya, olivar de doña Elvira Moreno y huerta de José Ruiz de la Hermosa; por Poniente, con el cami-

no de la Máquina, tierras de Francisco, Vicenta y Angela Portuqués, plantío de Telesforo Rodríguez, olivar de don Federico Pini-lla, tierras de José Ruiz de la Hermosa, cañamar de Eusebio Ruiz y Pascual y cañamar de don Tomás Briso de Montiano, y por Norte, con desaguado propiedad de don Tomás Briso Montiano.

## Segunda

Tierra de ribera, denominada de Juárez, en expresado término municipal y sitio llamado «Suertes de Concejo», con una extensión de cuarenta y seis fanegas y cuatro celemines o veintinueve hectáreas, ochenta y tres áreas y sesenta y seis centiáreas; linda: por Saliente, con desaguado de don Juan Chacón y Charco del Pico, de don Javier Fernández de la Fuente; por el Mediodía, con posesión del Pico, de dicho don Javier, huerta de Andrés Gigante, plantíos de Ricardo Martín de la Sierra, don Filiberto Jamán, Manuel Martín de la Sierra, Santiago Fernández, Manuel Gómez del Pulgar, José Martín de Almagro, Bernardo Carranza, don Santiago García Pini-lla y Eusebio Arteaga, huerta de don Joaquín Fisac, plantío de don Damián Vallbona, tierra de don Antonio López Villalta y plantío de doña Consuelo Fisac; por el Poniente, con la carretera de Villarrubia de los Ojos, y por el Norte, con el río Guadiana.

Para cuya subasta, que se celebra en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día dieciséis de septiembre próximo, a las once de mañana, bajo las siguientes

## Condiciones

## Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de sesenta mil pesetas para las dos fincas, que salen en un solo lote, y no se admitirán posturas que sean inferior a dicho tipo.

## Segunda

Para tomar parte en el remate, deben consignar previamente los licitadores el diez por ciento de expresado tipo y exhibir su cédula personal sin cuyos requisitos no serán admitidos.

## Tercera

En los autos y la certificación del Remate a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, está de manifiesto en Secretaría.

## Cuarta

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titularidad y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuando subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda obligado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a nueve de agosto de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
Juan Conte-Lacoste

V.º B.º  
El Juez,  
(Firmado.)

(A.—1.933)

## JUZGADO NUMERO 3

## CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de primera instancia número tres, de esta capital, en providencia de diez de julio próximo pasado, ha admitido la demanda de tercera de mejor derecho, interpuesta a nombre de don Antonio Serrano Rodríguez, doña Amparo Lambeca García, doña Julia Pérez Gómez y don Gabriel de Olañeta Pérez, contra «Hija de Ezequiel Llaguno» y don Alfonso Fernández Alcalde, sobre que se declare al preferente derecho de los demandantes al cobro de las rentas de la finca número ochenta y uno de la calle de Mendizábal, de esta capital, que están embargadas en autos ejecutivos seguidos por «Hija de Ezequiel Llaguno», contra don Alfonso Fernández Alcalde, habiendo mandado sustanciar dicha demanda por los trámites del juicio de mayor cuantía y que se emplace con ella a los demandados, para que la contesten dentro del término de veinte días, según previene el artículo mil quinientos treinta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Y mediante a ignorarse el actual domicilio y paradero del demandado don Alfonso Fernández Alcalde, por medio de la presente se le emplaza a los fines y por el término acordados, previniéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y se tendrá la demanda por contestada, siguiéndose el juicio en su rebeldía, y se le hace saber que las copias simples de la demanda y documentos, quedan reservadas en Secretaría, para serle entregadas si compareciere.

Madrid, siete de agosto de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
Pedro Pérez Alonso  
(A.—1.936)

## JUZGADO NUMERO 9

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

A virtud de demanda de menor cuantía formulada por don Pascual Saorín Fernández, contra don Manuel Lou Magaldo, en reclamación de catorce mil trescientas diez pesetas noventa céntimos, intereses y costas, el Juzgado de primera instancia número nueve, de esta capital, ha dictado la siguiente

## Providencia

Juez, señor Calamita.—Madrid, veinte de mayo de mil novecientos treinta y cinco.—Por presentado este escrito que se una a sus autos; atendida la circunstancia que se alega de hallarse el demandado en domicilio desconocido, prescindiéndose del requisito del acto previo de conciliación, como exceptuado por el número quinto del artículo cuatrocientos sesenta de la Ley de Enjuiciamiento civil; y

en su virtud, se admite a trámite la demanda de juicio declarativo de menor cuantía que formuló el Procurador don Mónico Fernández Toledano, en nombre de don Pascual Saorín Fernández, en su escrito de diecinueve de enero último, y de la misma se confiere traslado al demandado don Manuel Lou Magaldo, a quien se emplazará fijando la cédula en el sitio público de costumbre e insertándola en la «Gaceta de Madrid» y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, señalándose a dicho demandado el término de nueve días para comparecer en el juicio, y hágase saber a dicho Procurador presente las ocho pesetas veinticinco céntimos en papel de Pagos al Estado, que se le tienen ordenadas para reintegro de los documentos presentados con la demanda y de esta misma.—Lo manda y firma Su Señoría; doy fe.—Calamita.—Ante mí: Francisco de P. Rives.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a don Manuel Lou Magaldo, se expide la presente que se publicará en la «Gaceta de Madrid» y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veinte de mayo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
Francisco de P. Rives

V.º B.º  
El Juez,  
(Firmado.)

(A.—1.931)

## JUZGADO NUMERO 1

En el juicio universal de quiebra necesaria de la Compañía «Ibero Americana de Publicaciones», Sociedad Anónima, domiciliada en esta plaza, Príncipe de Vergara, número 52, que se tramita en el Juzgado de primera instancia número uno, de esta capital, Secretaría de don Antonio Aguilar, por providencia de 27 del actual, se ha señalado para la primera junta de acreedores —elección de síndicos— el día ocho de octubre próximo, a las tres de su tarde, en el Salón de actos del edificio de los Juzgados de primera instancia e Instrucción de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Y por la presente, que se insertará en los periódicos oficiales, se cita para esta junta, a todos aquellos acreedores de la entidad quebrada, cuyo domicilio se desconoce y a los que no llegare directamente la convocatoria, por no resultar exacto el domicilio designado, o por cualquier error o confusión de dirección, previniéndoles que de no concurrir les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Madrid, veintinueve de julio de mil novecientos treinta y cinco.

El Comisario de la quiebra, Z. Tejedor.  
(Núm. 2.037)

## JUZGADOS MUNICIPALES

## JUZGADO NUMERO 8

## EDICTO

En los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado municipal

número ocho, con el número trescientos dieciocho de orden del año actual, a instancia de don José Villén Ecija, contra don Jerónimo Corrales Cano, sobre pago de setecientas cincuenta pesetas, intereses y costas, y en virtud de prueba propuesta por dicho demandante, se ha acordado citar por segunda vez, por medio del presente, al demandado don Jerónimo Corrales, cuyo domicilio se ignora, a fin de que el día trece de los corrientes, a las once horas y treinta minutos del mismo, comparezca en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la plaza de Antonio Zozaya, número 17, para prestar confesión a tenor de las posiciones que en dicho acto formulará el demandante, bajo apercibimiento de poder ser tenido por confeso si no comparece.

Y para que sirva de citación al demandado, don Jerónimo Corrales Cano, cuyo actual paradero se ignora, expido el presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a ocho de agosto de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
(Firmado.)

V.º B.º  
El Juez municipal,  
(Firmado.)

(A.—1.930)

## JUZGADO NUMERO 13

## EDICTO

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez municipal suplente del número trece, don José Luis Gutiérrez Canales, en la demanda de conciliación instada por el Procurador don Andrés Castillo Caballero, en nombre de doña María Luisa de Ocharán, contra don José Allende Allende, a fin de que se avenga a satisfacer la cantidad de doscientas treinta y dos mil quinientas pesetas, más los intereses legales de esta suma, gastos y costas, que le adeuda por la mitad de los gastos efectuados con los tres hijos del matrimonio, desde el tres de marzo de mil novecientos veintiuno a enero de mil novecientos treinta y cuatro, ambos inclusive, fijando la cantidad de mil pesetas mensuales por hijo señalada en la diligencia del artículo 44 de los autos de divorcio, obligación nacida del hecho culpable del abandono del hogar, dicho día tres de marzo de mil novecientos veintiuno, y de la responsabilidad derivada del artículo mil novecientos dos y siguientes del Código civil, y en su caso, para que sirva este acto como requisito previo para interponer el correspondiente juicio declarativo de mayor cuantía, se ha señalado para que tenga lugar la celebración del acto el día catorce de agosto próximo, a las once horas y treinta minutos, en la Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número ocho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en razón a ignorarse el domicilio actual de don José Allende Allende, se le cita por medio del presente, a fin de que comparezca el día y hora señalado ante dicho Juzgado por sí o por persona especialmente apoderada, y asistido de su hombre bueno, expido el presente en Madrid, a dieciocho de julio de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
(Firmado.)

V.º B.º  
El Juez municipal,  
(Firmado.)

(A.—1.938)

## JUZGADO NUMERO 7

## EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Rafael López de Haro y Puga, Juez municipal propietario del número siete, de esta capital, en las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado, bajo el número novecientos setenta y seis de orden del año 1934, por desobediencia y contra don José de Tiedra y Torres, se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió de base para la primera, o sea por la cantidad de cincuenta y dos pesetas con cincuenta céntimos, la máquina de escribir marca «Yost», de doble teclado, muy antigua y en mal estado de conservación, que fué embargada a dicho denunciado, y se encuentra señalada con el número 82.849.

Para que tenga lugar la celebración del remate, se ha señalado el día tres de septiembre próximo venidero, y hora de las doce de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, que se encuentra situado en la calle de la Magdalena, número veinte, principal, de esta capital, bajo las siguientes

## Condiciones

## Primera

Que para tomar parte en la subasta deberá depositarse previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del total de la cantidad de cincuenta y dos pesetas con cincuenta céntimos.

## Segunda

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la referida suma, que es la que sirve de tipo para esta segunda subasta.

## Tercera

Que la máquina de escribir embargada se encuentra en poder del propio denunciado, en concepto de depósito, y que tiene su domicilio en la calle de Velarde, número uno, donde podrán examinarla las personas que deseen tomar parte en la licitación.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente con el visto bueno de su señoría, que firmo en Madrid, a siete de agosto de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
(Firmado.)

V.º B.º  
(Firmado.)

(D.—249)

## CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

## SAN LORENZO DEL ESCORIAL.

## CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción interinodo este partido, con fecha de hoy, en el sumario número 152 del corrien-

te año, por allanamiento de morada o robo, se cita a don Germinal, don Francisco y don David Maclás, hijos y herederos de don David Maclás, que tuvo su residencia en Guadarrama, y fué propietario de casas en el barrio del Matadero o La Cacara, en dicho pueblo, de comparecencia inmediata ante este Juzgado, y a fin de recibirles declaración en indicado sumario.

(Núm. 2.071) (B.—1.238)

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

## JUZGADO NUMERO 17

Vidal Díaz (Juan), de veintiséis años de edad, con domicilio en la calle de Sol y Ortega, número 43, principal (Puente de Vallecas), procesado en causa por estafa, instruída con el número 166 de 1935, por el Juzgado de instrucción número 17, de esta capital, Secretaría de don Juan Contelacoste y Aragón, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado y Secretaría, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibir la declaración indagatoria y ser reducido a prisión.

(B.—1.198)

## JUZGADO NUMERO 19

Bartolomé Rodríguez (Gayo), hijo de Fortunato y de Jesusa, natural de se ignora, provincia de ídem, de estado soltero, profesión marino, de treinta y seis años de edad, como comprendido en el número ... del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en la calle de Alcalá, 162, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción del número 19, Secretaría de don Ramiro López Rodríguez, sumario número 74-935.

(B.—1.199)

## JUZGADO NUMERO 12

Benito Murillo (Antonio), cuyas demás circunstancias se ignoran, conocido por el apodo del Bizco, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Ticiano, número 21, procesado por delito de robo, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 12, de esta capital, Secretaría de D. Gerónimo González Campo, con el fin de que le sea notificado el auto de su procesamiento y prisión y se practiquen las demás diligencias inherentes.

(B.—1.200)

## JUZGADO NUMERO 21

Ashfield Eugen, de unos veintiséis años, bajo, delgado, rubio, ojos azules y cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 21,

de Madrid, a responder a los cargos que le resultan en el sumario 246 de 1935, que se instruye contra el mismo por dicho delito.

(B.—1.201)

## JUZGADO NUMERO 21

González Arévalo (Marino), de veinticinco años, hijo de Francisco y Juana, natural de Sangarcía (Santa María de Nieva), soltero, dependiente, vecino de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de Tenerife número 6, procesado en causa que contra el mismo se instruyó con el número 17 de 1935, por el delito de tentativa de robo, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 21, de Madrid, con el fin de notificarle el auto dictado por la Sección tercera de esta Audiencia Provincial en 26 de marzo de 1935, por el que se decreta su prisión y ser reducido a la misma.

(B.—1.202)

## JUZGADO NUMERO 5

Por la presente se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria de 16 de abril último, por la que se llamaba a Agustín Bernao Prieto, natural de Madrid, hijo de Manuel y Engracia, de veintisiete años, procesado en el sumario seguido en el Juzgado de instrucción número 5, de esta capital, con el número 123 de 1934, por tentativa de estafa.

(B.—1.203)

## JUZGADO NUMERO 5

Molina Moreno (María de la Paz), natural de Málaga, hija de Antonio y Teresa, casada, de veintinueve años a la sazón, procesada en el sumario que se instruyó ante el extinguido Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, hoy número 5, por el delito de estafa con el número 204 de 1931, comparecerá en término de diez días en dicho Juzgado y Secretaría, al objeto de ser reducida a prisión.

(B.—1.206)

## JUZGADO NUMERO 14

Martín Ponce (Pedro Manuel) y Nieto Rodríguez (Enrique), naturales de Aravaca y Madrid, de estado casados, profesión jornaleros, de cincuenta y tres y treinta y ocho o cuarenta años, hijo de Aquilino y María y de Francisco y Emilia, domiciliados últimamente en la calle de Prim, 48 (Chamartín de la Rosa) y calle de las Margaritas, 6, bajo, puerta 7, de Madrid, procesados por hurto, en causa número 789 de 1932, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 14, Secretaría de don José Cruz García, para ser reducidos a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital como presos comunicados.

(B.—1.205)

## JUZGADO NUMERO 14

Hurtado Jiménez (Eduardo), natural de Rueda de la Sierra (Guadalajara), profesión barbero, de treinta y ocho años, hijo de Manuel y de María, domiciliado últimamente en la calle de Martín de Vargas, 10, procesado por robo, en causa número 40 de 1931, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 14, Secretaría de don José Cruz García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital como preso comunicado.

(B.—1.208)

## JUZGADO NUMERO 3

Martín García (Luis), de veintiséis años de edad, hijo de Federico y de

Saturnina, soltero, natural de Almería, pintor, domiciliado últimamente en la calle del Marqués de Santa Ana, número 27, procesado en sumario por robo frustrado, número 704 del año 1931, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión que le ha sido decretada por auto dictado en 8 de abril último por la Sección segunda de esta Audiencia.

(B.—1.136)

## AYUNTAMIENTOS

## SAN MARTIN DE LA VEGA

Aprobado por la Corporación municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día de ayer, el Presupuesto extraordinario formado para acreditar el ingreso y gasto que ocasiona la operación de préstamo con el Instituto Nacional de Previsión, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante el indicado plazo puedan presentarse las reclamaciones que crean procedentes.

San Martín de la Vega, 10 de agosto de 1935.—El Alcalde, Raimundo Belinchón.

(E.—208)

## ANUNCIO

Don José María Fernández Molinos, Subteniente de la segunda Compañía de la segunda Comandancia del 4.º Tercio de la Guardia civil, Juez instructor del expediente que se instruye para cambio de la Casa-Cuartel del puesto de Carabanchel Bajo, por el presente anuncio hace saber:

Que siendo necesario contratar el arriendo de un edificio para acuartelamiento de la Guardia civil del puesto de Carabanchel Bajo, establecido en el mismo término municipal, por tiempo indeterminado, se invita al Excmo. Ayuntamiento y a los propietarios y administradores de fincas urbanas enclavadas en el expresado término municipal a que presenten sus proposiciones, extendidas en papel del timbre de la clase sexta, de 4.50 pesetas, a las doce horas en que se cumpla el plazo de veinte días, a contar desde aquel en que el presente anuncio aparezca publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el instructor del expediente, que se hallará constituido en la Casa-Cuartel de la Guardia civil, de Carabanchel Bajo, calle del Marqués de Salamanca, número 48, donde se hallará de manifiesto el pliego de condiciones que ha de reunir el edificio que se solicita.

Las proposiciones deberán expresar el nombre y vecindad del propietario, su condición de propietario o representante legal del mismo, la calle y número donde radique el edificio que se ofrece y la manifestación de que se compromete a cumplir las condiciones consignadas en dicho pliego.

Carabanchel, 7 de agosto de 1935. José María Fernández Molinos.

(O.—651)

## IMPRENTA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, núm. 3

Teléfono 53202